

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC"

1.-La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la
compañía anónima denominada "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC",
se otorgó ante el Notario Segundo del cantón Quito el 25 de octubre de
1983, fue aprobada mediante Resolución N° 12743 de
22 NOV 1983, expedida por el Señor Economista Gilber-
to Novoa Hurtado, Superintendente de Compañías, Encargado.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 157 del Registro Industrial,
fue el 25 de Noviembre de 1983.

2.-Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores:
José Rafael Sáenz Velasco e Ing. Ricardo Bustamante Alvarez, en sus calida-
des de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía "CA-
BLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC". Los comparecientes son de nacio-
nalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de
Quito.

3.-El capital de la compañía se aumenta en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLO-
NES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SUERES, con lo cual asciende
a la cantidad de DOSCIENTOS UN MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS SUERES.

4.-El capital de la compañía está íntegramente suscrito y pagado de la siguien-
te manera:

Superávit Revalorización Activos.....	\$	46'414.892,76
Reservas facultativas.....	\$	6'893.606,25
Reserva legal.....	\$	978.677,99
Humano.....	\$	6.523,00
	\$	<u>54'293.700,00</u>

5.-Los accionistas que intervienen con más del 5% del capital en el presente
aumento, son los siguientes: "INTUR CIA. LTDA." y "PHILIPS DODGE CORPORATION."

6.-El Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, ha autorizado a las si-
guientes personas para que inviertan en el aumento de capital de la compañía
antes mencionada:



El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas
(diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

34

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

"CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC"

-2-

Inversión extranjera directa.

Nombre: "FHELS DODGE CORPORATION"

Nacionalidad: Norteamericana

Resolución NICHY N° 602 de 5 de agosto de 1983

Inversión en el aumento de capital: \$ 36'429.200,00

Inversión nacional general.

Nombre: Juan Stadler Bondy

Nacionalidad: Norteamericana

Resolución NICHY N° 640 de 2 de octubre de 1978

Inversión en el aumento de capital: \$ 374.500,00

Inversión nacional general.

Nombre: María Clemencia Martínez de Larrea

Nacionalidad: Venezolana

Resolución NICHY N° 472 de 31 de julio de 1978

Inversión en el aumento de capital: \$ 22.000,00

La compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC" tiene la calidad de Empresa Extranjera en términos de la Decisión 24 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

7.-En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo séptimo de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es el de DOSCIENTOS UN MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS SUERES (\$ 201'015.000,00) divididos en doce mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres (\$ 1.000,00) cada una; doce mil acciones ordinarias y nominativas de quinientos sueres (\$ 500,00) cada una y Un millón ochocientos treinta mil ciento cincuenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cien sueres cada una (\$ 100,00). Las doce mil acciones de un mil sueres cada una, corresponderán a la Serie "A" e irán numeradas del uno al doce mil; las doce mil acciones de quinientos sueres cada una corresponderán a la serie "B" e irán numeradas del uno al doce mil; y las un millón ochocientos treinta mil ciento cincuenta y ocho acciones de cien sueres cada una; corresponderán a la Serie "C" e irán numeradas del uno al un millón ochocientos treinta mil ciento cincuenta y ocho. Los títulos de Acciones deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Se podrá emitir certificados múltiples que representen más de una acción. De acuerdo a lo previsto en el Artículo doscientos veinte y tres de la Ley de Compañías, las Acciones darán a su tenedor, derecho a voto, en pre-

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR 1201033

31

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

"CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC"

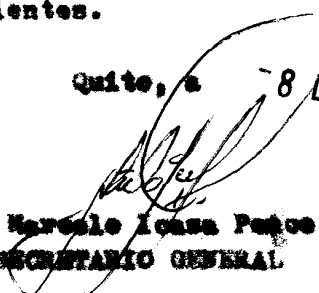


perción al valor pagado, particular que ha de regir también en la votación a la que se refiere la letra "C" del Artículo Vigésimo de los estatutos".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

8 DIC. 1983


Dr. Marcelo Icaza Paez
SECRETARIO GENERAL


DI-CA
MF/AVG
18-XI-83
397